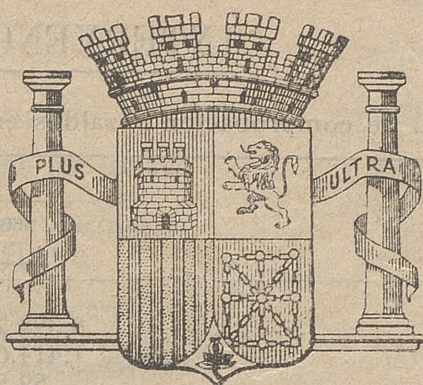


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 4.883

## Gobierno General

## ORDEN

Con objeto de intensificar todo lo posible la recaudación voluntaria de oro que los españoles efectúan en aras de la Patria y con destino al Tesoro Nacional, he acordado que por todos los Gobernadores civiles de las provincias ocupadas se disponga que en todas las oficinas de Monte de Piedad se establezca un servicio de recepción de cuantas monedas y alhajas de dicho metal sean entregadas con destino a aquel fin. Lo que de orden del Jefe del Estado se publica en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Burgos, 17 de Octubre de 1936. El Gobernador General, *Francisco Ferrnoso*.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.861

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que a continuación se relacionan, los Agentes a mis órdenes, se servirán proceder a su detención, y, caso de ser

habidos, les pondrán a disposición de la mencionada Junta.

Valladolid, 19 de Octubre de 1936.

El Gobernador civil,

*Joaquín García de Diego*

## RELACION QUE SE CITA

Valladolid, reemplazo de 1936.

Gabriel del Barrió García.

Ricardo Neira Fernández.

Alcazarén, 1936.

Teodoro Andrés Nieto.

Pompeyo San Juan Ruiz.

Castrodeza, 1936.

Floriano Martínez Valles.

Mojados, 1936.

Justo Gómez Pascual.

Montemayor de Pililla, 1936.

Urbano Redondo Herguedas.

Alejandro Arenales Sanz.

Olmedo, 1936.

Cesáreo Pérez Gómez.

Palazuelo de Vedija, 1936.

Melecio Domínguez Gatón.

Rueda, 1936.

Pedro Domínguez Labajo.

Piñel de arriba, 1936.

Teófilo Jorge de la Fuente.

Castroño, 1934.

Teodoro Bragado Medina.

Rueda, 1934.

Ignacio Redondo Muriel.

Núm. 4.752

## Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

A los efectos de lo ordenado en el artículo 16 del Real decreto de 7 de Enero de 1927, se abre información pública sobre el proyecto de aprovechamiento de dos-

cientos (200) litros de agua por segundo, derivados del río Duero, con destino a riegos, en término municipal de Boecillo (Valladolid), para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes las corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin, permanecerá expuesto al público durante las horas de oficina en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, Valladolid.

## NOTA-ANUNCIO PARA LA INFORMACIÓN

Don Ignacio Gómez Moral, como Presidente de la Comunidad de los regantes de Boecillo, solicita la concesión de doscientos litros de agua por segundo, derivados del río Duero, con destino a riegos, en término municipal de Boecillo, provincia de Valladolid.

Las obras, cuyo proyecto está suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Joaquín Navarro Gil, consisten en lo siguiente:

**Obras de toma.**—Consisten en un pozo visitable de 1,50 metros de diámetro, situado bajo la casa de máquinas, y en comunicación con el río por medio de una tubería de uralita de cincuenta centímetros (50) de diámetro y unos cien (100) metros de longitud.

**Obras de elevación.**—Casa de máquinas en la que se alojan dos grupos de motor bomba de 45 CV. cada uno de ellos. Las tuberías de aspiración son de cha-

pa de palastro y 250 milímetros de diámetro interior. La tubería de impulsión es de uralita y 350 milímetros de diámetro. La altura de elevación es de 17,40 metros.

**Obras de distribución y desagüe.**—La red de acequias está constituida por dos acequias principales; la primera de 1.810 metros de longitud, y la segunda, con 4.509 metros. De esta segunda acequia se derivan otras cuatro, cuyas longitudes son de 377,00 metros; 985,00 metros; 1.069,00 metros y 65,00 metros.

La superficie dominada por estas acequias es de 171,31 hectáreas.

Los desagües en número de 7 tienen una longitud total de 5.180 metros.

Valladolid, 14 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, *Angel M.ª Llamas*.

Núm. 4.920

## Comité Regular del Mercado Triguero

## CIRCULAR

En sesión celebrada por este Comité el día 9 de los corrientes, se acordó fijar el precio del kilogramo de pan de familia en 0,65 pesetas en tahonas y puestos públicos, 0,68 pesetas repartido a domicilio en la capital y cabezas de partido y en 0,63 pesetas en el resto de los pueblos de esta provincia.

Valladolid, 21 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe Presidente, P. D., *Mariano Berdún*.

## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCION

Año natural de 1936

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Agosto

Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos . . . . .	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial . . . . .	1.414.000	8.452.771,12	»	7.038.771,12
3	Empréstitos . . . . .	59.500	1.414.000	»	1.354.500
10	Depositario . . . . .	3.520.781,13	2.611.665,38	909.115,75	»
12	Banco Castellano cuenta corriente . . . . .	596.538,61	570.090,75	26.447,86	»
13	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano . . . . .	570.090,75	596.538,61	»	26.447,86
14	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos . . . . .	5.798,87	»	5.798,87	»
15	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos . . . . .	»	5.798,87	»	5.798,87
16	Banco de España cuenta corriente . . . . .	381.194,31	380.000	1.194,31	»
17	Depositario cuenta corriente Banco de España . . . . .	380.000	381.194,31	»	1.194,31
18	Depositario cuenta de Valores en Depósito . . . . .	3.493.170,23	85.076,06	3.408.094,17	»
19	Acreedores por Valores en Depósito . . . . .	85.076,06	3.493.170,23	»	3.408.094,17
20	Banco Castellano por Depósitos en Caja de Ahorros . . . . .	10.678,07	»	10.678,07	»
21	Depositario cuenta en Banco Castellano por Depósitos en ídem, ídem.	»	10.678,07	»	10.678,07
5	Presupuesto de 1936 . . . . .	6.687.344,39	7.510.647,24	»	823.302,85
37	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	127.282,58	46.762,69	80.519,89	»
	» 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
38	» 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	651.467,17	320.266,79	331.200,38	»
39	» 4.º—Legados y mandas . . . . .	100	»	100	»
40	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	90.550	15.683,65	74.866,35	»
	» 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
41	» 7.º—Derechos y tasas . . . . .	1.343.450	570.882,90	772.567,10	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	»	»	»	»
42	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	872.000	276.337,50	595.662,50	»
43	» 10.— Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.225.537,50	478.187,02	747.350,48	»
44	» 11.—Recargos provinciales . . . . .	298.054	149.026,98	149.027,02	»
45	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	503.000	143.097,30	359.902,70	»
	» 13.—Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales . . . . .	»	»	»	»
46	» 15.—Multas . . . . .	100	»	100	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
47	» 17.—Reintegros . . . . .	133.169,60	60.252,65	72.916,95	»
	» 18.—Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
4	» 19.—Resultas de Ingresos . . . . .	2.265.936,39	1.460.283,65	805.652,74	»
48	Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .	217.769,10	363.349,99	»	145.580,89
49	» 2.º—Representación provincial . . . . .	16.578,24	31.000	»	14.421,76
	» 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
50	» 5.º—Gastos de recaudación . . . . .	19.570,18	242.584,55	»	223.014,37
51	» 6.º—Personal y material . . . . .	581.470,81	964.991,50	»	383.520,69
52	» 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	5.727,50	64.000	»	58.272,50
53	» 8.º—Beneficencia . . . . .	789.806,04	1.861.180	»	1.071.373,96
54	» 9.º—Asistencia social . . . . .	12.767,15	36.660,52	»	23.893,37
55	» 10.—Instrucción pública . . . . .	54.083,25	118.014,20	»	63.930,95
56	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	276.565,02	1.326.201,79	»	1.049.636,77
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . . . .	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»
57	» 14.—Agricultura y ganadería . . . . .	250	27.500	»	27.250
58	» 15.—Crédito provincial . . . . .	117.700	188.450	»	70.750
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
59	» 17.—Devoluciones . . . . .	102.572,19	267.500	»	164.927,81
60	» 18.—Imprevistos . . . . .	5.487,19	7.000	»	1.512,81
72	» 19.—Resultas de Gastos . . . . .	411.318,71	1.188.911,84	»	777.593,13
7	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915 . . . . .	138.390,27	144.597,72	»	6.207,45
61	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios . . . . .	74.500	14.750	59.750	»
62	» 3.º—Otros ingresos . . . . .	1.500	1.000	500	»
6	» 4.º—Resultas de Ingresos . . . . .	68.597,72	68.597,72	»	»
63	Capítulo 2.º—Intereses . . . . .	12.762,50	29.500	»	16.737,50
64	» 3.º—Amortizaciones . . . . .	»	45.000	»	45.000
65	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo . . . . .	826,60	1.500	»	673,40
73	» 5.º—Resultas de Gastos (1928) . . . . .	17.037,50	18.137,50	»	1.100
9	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928 . . . . .	131.587,50	140.553,81	»	8.966,31
66	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios . . . . .	111.950	100.950	11.000	»
67	» 3.º—Otros ingresos . . . . .	1.500	1.000	500	»
8	» 4.º—Resultas de Ingresos . . . . .	27.103,81	27.103,81	»	»
68	Capítulo 2.º—Intereses . . . . .	40.912,50	41.450	»	537,50
69	» 3.º—Amortizaciones . . . . .	56.500	70.500	»	14.000
70	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo . . . . .	26,55	1.500	»	1.473,45
74	» 5.º—Resultas de Gastos (1915) . . . . .	52.237,50	62.390,27	»	10.152,77
11	Depositario por empréstitos . . . . .	213.401,53	180.303,15	33.098,38	»
	Operaciones a formalizar . . . . .	»	»	»	»
22	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales . . . . .	895.505,77	215.000	680.505,77	»
23	Depositario cuenta corriente en Banco España por caminos vecinales . . . . .	215.000	895.505,77	»	680.505,77
24	Banco Hispano Americano cuenta corriente . . . . .	298.508,60	275.068,50	23.440,10	»
	Sumas y sigue . . . . .	38.077.604,51	38.054.164,41	17.553.260,51	17.529.820,41

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDORES — Pesetas	ACREEDORES — Pesetas
	Sumas anteriores . . . . .	38.077.604,51	38.054.164,41	17.553.260,51	17.529.820,41
25	Depositario, cuenta corriente en Banco Hispano Americano . . . . .	275.068,50	298.508,60	»	23.440,10
26	Depositario, cuenta de descubierto . . . . .	610.909,55	»	610.909,55	»
27	Pagos realizados y no contabilizados, cuenta de descubierto . . . . .	29.580,23	3.207,70	26.372,53	»
28	Intereses de efectos públicos, cuenta de descubierto . . . . .	»	70.700,36	»	70.700,36
29	Recargos y cesiones, cuenta de descubierto . . . . .	»	46.212,80	»	46.212,80
30	Patente nacional de Automóviles, cuenta de descubierto . . . . .	»	116.336,92	»	116.336,92
31	Cesión 5 por 100 Contribución territorial, cuenta de descubierto . . . . .	»	49.840,80	»	49.840,80
32	Ingresos pendientes de formalización, cuenta de descubierto . . . . .	»	26.762,67	»	26.762,67
33	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto . . . . .	»	57.614,05	»	57.614,05
34	Descubierto Contable.—Presupuesto . . . . .	3.207,70	212.865,33	»	209.657,63
35	Descubierto Contable.—Depósitos . . . . .	»	19.264,42	»	19.264,42
36	Descubierto Contable.—Empréstitos . . . . .	»	10.894,56	»	10.894,56
71	Fondos especiales, cuenta de descubierto . . . . .	»	13.007,73	»	13.007,73
75	Canon conservación carreteras y subvención caminos, c/d. . . . .	»	1.321,25	»	1.321,25
76	Retenciones impuestos, 3% caminos vecinales cuenta de descubierto . . . . .	»	9.015,79	»	9.015,79
77	Cupones fianzas cuenta de descubierto . . . . .	»	6.653,10	»	6.653,10
	TOTALES . . . . .	38.996.370,49	38.996.370,49	18.190.542,59	18.190.542,59

Valladolid, 11 de Septiembre de 1936.—El Interventor accidental, *Augusto F. de la Reguera*.—V.º B.º: El Presidente, *I. Martín*.  
Comisión Gestora.—Sesión del día 18 de Septiembre de 1936.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*I. Martín*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 4.885

### Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación con firme especial de los kilómetros 10 al 19 de la carretera de Villalón a Albiros, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras, remitan a esta Jefatura en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista por razón de estas obras, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo indicado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 15 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.887

#### Alaejos

Don Primitivo Baena Cuadrado, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Alaejos.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Mauro Mediero Santos, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año 1935, durante los días 25 al 31 del mes actual,

y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el mismo, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza en una sola vez de repetido repartimiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, durante las horas laborables de mencionados días.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día de este mes en que termina el período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Noviembre sus cuotas en el domicilio del recaudador situado en esta población, Zabacos, sin recargo alguno.

También se hace saber a los mencionados contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del mes de Diciembre de este año.

Alaejos, 20 de Octubre de 1936. El Alcalde accidental, *Aurelio M. Hernández*.

Núm. 4.800

### Cabreros del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cabreros del Monte, 15 de Octubre de 1936.—El Alcalde, *Gregorio Costilla*.

Núm. 4.833

### Carpio

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal, y Ley de 12 de Enero de 1932, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 15 de los corrientes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, que ha de girar

se para el próximo año de 1937, en la forma siguiente:

#### Parte real

D. Emilio González Pita.  
D. Abelardo Jiménez Rodríguez.  
D.ª Pilar Polo de Bernabé.  
D. Francisco Presas González.

#### Parte personal

D. Félix Marcos Alonso.  
D. Aquilino Hernández López.  
D.ª Lucía Hernández Laguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberá presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles, advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Carpio, 17 de Octubre de 1936. El Alcalde, *Alejandro Antonio*.

Núm. 4.875

### Cistérniga

CITACIÓN

Por el presente edicto se cita a don José María López Leyz, Secretario de esta Corporación, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días pueda ejercitar el derecho que le concede el artículo 111 del reglamento de Secretarios y Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, en el expediente administrativo que se sigue por abandono de servicio, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina; significándole que, en caso de no concurrir

durante los días señalados, se dará por cumplido dicho requisito, sometiéndose el expediente a la deliberación de la Comisión Gestora municipal para su definitiva resolución.

Cistérniga, 20 de Octubre de 1936. — El Concejal instructor, Constantino Vara.

Núm. 4.902

#### Encinas de Esgueva

Por el presente se invita a los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en término de ocho días manifiesten por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, si son o no conformes con la cesión de pastos en barbechos y rastrojeras durante el año próximo de 1937, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, sin hacer manifestación alguna, se interpretará en el sentido de que los ceden gratuitamente en favor de este Ayuntamiento, y su producto se llevará como ingreso al presupuesto para el ejercicio expresado de 1937.

Encinas de Esgueva, 19 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Eufrasio Sanz.

Núm. 4.865

#### Hornillos

Formado el repartimiento de la contribución rústica de este término, que ha de regir durante el año próximo de 1937, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas.

Hornillos, 17 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Honorato García.

Núm. 4.890

#### Laguna de Duero

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que po-

drá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Laguna de Duero, 19 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Montealegre.  
Puras.  
San Martín de Valvení.

Núm. 4.813

#### Melgar de abajo

Don Alejandro Villalba Mazariegos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Melgar de abajo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1937, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

#### Parte real

D. Agape Mazariegos Fernández.  
D. Luciano Alonso Pablos.  
D. Cesáreo Polentino Raposo.  
D. Licinio Gatón Mazariegos.  
Un representante del Sindicato Agrícola Católico.

#### Parte personal

D. Miguel Villalba Mazariegos.  
D. Florenciano Blanco Redondo.  
D. Samuel Calvo González.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones en su caso, que deberán presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles, advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Melgar de abajo, 19 de Octubre de 1936. — Alejandro Villalba.

Núm. 4.917

#### Monasterio de Vega

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 del actual mes, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante la cantidad de quinientas pesetas, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Monasterio de Vega, 19 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Antonio Pisonero.

Núm. 4.886

#### Nueva Villa de las Torres

Durante el plazo reglamentario se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de las riquezas que a continuación se detallan, a los efectos de reclamación:

Edificios y solares de 1937.  
Matrícula industrial de 1937.  
Riqueza rústica, avance catastral, de 1937.

Nueva Villa de las Torres, 19 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Luis Fraile.

Núm. 4.899

#### Palazuelo de Vedija

Declarado prófugo por la Excma. Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, en sesión del día 30 de Septiembre último, el mozo de este reemplazo y cupo de este pueblo, Melecio Domínguez Catín, de ignorado paradero, se le notifica por este periódico oficial el referido acuerdo, y a la vez se le previene que de no comparecer ante este Ayuntamiento, referida Junta o Consulado o Autoridad competente, en el plazo más breve posible, le parará el perjuicio a que haya lugar y persistirá la nota de rebelde.

Palazuelo de Vedija, 20 de Octubre de 1936. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.895

#### La Parrilla

El día 12 de Noviembre próximo, desde las ocho de la mañana a las dos de la tarde, se procederá por el recaudador de este Municipio, don Arturo Salinas

Lamarca, a cobrar en esta Casa Consistorial el tercero y cuarto trimestres del reparto de utilidades del año actual.

En su consecuencia, se invita a todos los comprendidos en el aludido repartimiento a satisfacer sus cuotas; pasado cuyo día podrán hacerlo en el domicilio del señor Recaudador, Valladolid, Plaza de San Miguel, número 4; previniéndoles que, transcurrido el período voluntario, incurrirán en apremio, sin más notificación.

La Parrilla, 19 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Santiago Sanz.

Núm. 4.795

#### Portillo

Don Máximo Molpeceres Tranque, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 16 de Octubre del presente año, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de suplemento de un crédito de cuatro mil ciento veinticinco pesetas, con imputación a los capítulos varios, artículos varios, conceptos varios, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior:

Capítulo 1.º, artículo 11, partida 25, doscientas cincuenta pesetas.

Capítulo 1.º, artículo 11, partida 29, cien pesetas.

Capítulo 2.º, artículo 1.º, partida 30, mil quinientas pesetas.

Capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 68, doscientas cincuenta pesetas.

Capítulo 10, artículo 1.º, partida 99, ochocientos veinticinco pesetas.

Capítulo 10, artículo 1.º, partida 101, doscientas pesetas; y

Capítulo 18, artículo único, partida 118, mil pesetas.

Y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, 16 de Octubre de 1936. Máximo Molpeceres.

Núm. 4.910

**Rubí de Bracamonte**

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1937, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y otro plazo igual, se oirán reclamaciones.

Igualmente se hallan expuestos al público el padrón de automóviles y matrícula industrial para el año de 1937.

Rubí de Bracamonte, 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Leopoldo Casares.

Núm. 4.897

**Villalón de Campos**

Formado el proyecto de presupuesto para cubrir las atenciones de la administración de justicia de este partido judicial durante el próximo año de 1937, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo formularse por escrito las reclamaciones que se presenten. Al mismo tiempo se cita a los Ayuntamientos que constituyen dicho partido para que por medio de representante, concurren a la sesión extraordinaria que se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa el día 14 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, para proceder al examen y aprobación de mencionado presupuesto.

Villalón de Campos, 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Mateo Cantero.

Núm. 4.882

**Villanubla**

Formados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, que han de regir durante el ejercicio de 1937, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanubla, 19 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Acilino Barrero.

Igualmente y por el mismo tér-

mino se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Ataquines.  
Becilla de Valderaduey.  
Castromembibre.  
Cogeces del Monte.  
Geria.  
Mayorga.  
Megeces.  
Monasterio de Vega.  
Portillo.  
Villafrechós.  
Villagarcía de Campos.  
Villalbarba.  
Villamuriel de Campos.  
Villanueva de los Infantes.  
Villardefrades.  
Villavellid.

Núm. 4.874

**Villardefrades**

Hallándose confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal para el año 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que éstas no podrán versar más que sobre errores aritméticos o de copia, por quedar prorrogado para el año próximo por no haberse presentado alteración de dominio al padrón del ejercicio corriente.

Villardefrades, 19 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Florencio Pérez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.731

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

Remitente y consignatario de la expedición hecha el 2 de Junio de 1934, en Igualada por la Razón social «José Masana y Compañía a don Elicio Maestro en Valladolid, compuesta de un fardo con 30 hojas de suela, peso 125 kilos, clase crupones, talón resguardo número 12.045 de la Compañía del Norte, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, para practicar diligencias y ofrecer el procedimiento en causa 234 de 1936; instruída por sustracción de dicha mercancía, con apercibimiento de los perjuicios legales de no comparecer.

Núm. 4.921

**VALLADOLID.—PLAZA****REQUISITORIA**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria expedida para la busca y captura de Francisca Javiera Alvarez Rodríguez, como procesada en causa 216 de 1936, instruída por robo en el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, porque ya ha sido reducida a prisión.

Núm. 4.922

**CARRIÓN DE LOS CONDES**

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Jesús de la Puebla Lucía, en nombre y presentación de don José Román González, vecino de Frómista, contra doña Eusebia Cabero Martín, vecina de Corcos, sobre pago de pesetas, intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se saca a segunda y pública subasta, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, y por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Una viña en término municipal de Corcos, distrito hipotecario de Valoria la Buena, al pago de «Barbaldos», de tres hectáreas, setenta y nueve áreas y noventa y cinco centiáreas de cabida, que linda Norte, senda del Medio; Sur, Alvaro Hernández; Este, senda de Cigales, y Oeste, Aurelio Núñez; sale a segunda subasta en cuatro mil ciento veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura inferior al tipo por que sale a segunda subasta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual,

por lo menos, al diez por ciento de la que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carrión de los Condes, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—José Oliván. — P. S. M.: Licenciado Heliodoro Barberán.

444

Núm. 4.862

**NAVA DEL REY**

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas por el procesado penado Venancio Lucero González, en el sumario número 48 de 1935, que por denegación de auxilio se le siguió en este Juzgado, se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas que le fueron embargadas, sitas en término municipal de Toro:

Tierra al pago de Tresmarado, de cabida 2 hectáreas, 2 áreas y 44 centiáreas; linda Naciente, otra de Miguel Pamparacuatro; Mediodía, tierra de Cástor Prieto, y Poniente y Norte, sendero del Pago. Tasada en mil ochocientas pesetas.

Otra tierra al pago del Valle de la Perra, de 67 áreas y 48 centiáreas; linda al Naciente, tierra de Nemesio González; Mediodía, otra de Francisco Torrecilla; Poniente, Ramona Torrecilla, y Norte, herederos de Felipe Santiago. Tasada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y

Que por no haberse suplido los títulos de propiedad de las fincas, será de cuenta del rematante proporcionárselos.

Dado en Nava del Rey, a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis.— Agustín B. Puente.— El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 4.918

NAVA DEL REY

REQUISITORIA

Vaquero Paniagua, Fausto; residente últimamente en Torrequilla de la Orden (Valladolid), de 31 años de edad, hijo de Francisco y Vicenta, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario 39 de 1936, por lesiones y otros hechos; comparecerá ante este Juzgado de Nava del Rey para constituirse en prisión dentro del plazo de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado en otro caso rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e interés a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en el depósito municipal de esta ciudad.

Nava del Rey, 20 de Octubre de 1936.— El Juez de instrucción, Agustín B. Puente.

Núm. 4.919

VILLALÓN

CÉDULA DE CITACIÓN

En el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de Villalón, con el número 70 del año actual, sobre robo, a virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido, se cita al denunciado Manuel Barreiro, que estuvo de pupilo en Mayorga en casa de Valentina Fernández Rubio, que se hacía pasar por vecino de Puente Caldelas, pero que después resultó ser de Santamaría de Sacos (Pontevedra), para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en la mencionada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalón, 17 de Octubre de 1936. El Secretario, José F. Díaz.

Núm. 4.864

VITORIA

REQUISITORIA

Merino Moyano, Indalecio; hijo de Agustín y de Justa, natural de Valladolid, estado casado, profesión chófer, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por daños; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 13 de Octubre de 1936. El Juez de instrucción, (ilegible).

Juzgados municipales

Núm. 4.947

VALLADOLID.— AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, por infracción de la ley de Caza, contra César Gil Tubilla; ha acordado que se cite por medio de la presente a dicho denunciado César Gil Tubilla, por ignorarse su actual domicilio y paradero, que antes dijo tenerles en Mucientes y luego en Villalba de los Alcores, en el monte «Matallana», para que el día veintiséis de los corrientes, y hora de las dieciséis, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 4.948

VALLADOLID.— PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de bienes anteriores del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia de hoy, ha acordado se cite por medio de la presente, a don Jesús Otero, vecino que fué de esta

ciudad, hoy de ignorado paradero, a fin de que el día cuatro de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 71 de la calle de las Angustias, con el objeto de celebrar el juicio verbal civil, entablado contra el mismo, por el Procurador señor López Ordóñez, en nombre y representación de doña Elisa Cortijo Ruiz del Castillo, sobre que deje libre y a disposición de su representada, el piso segundo, izquierda, de la casa números 1 y 3 de la calle de los Arces, de esta ciudad, fundado el desahucio en la falta de pago de renta de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre que se halla adeudando, pago adelantado a razón de sesenta y cinco pesetas al mes, con las costas; apercibido que, de no concurrir, continuará dicho juicio en su rebeldía, sin volverle a citar, a tenor de lo preceptuado en el artículo 1.568 de la ley de Enjuiciamiento civil, debiendo comparecer con las pruebas que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la citación acordada por medio de la presente, que será insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la extiendo, como Secretario de este Juzgado, en Valladolid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, Domiciano Casado.

443

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.739

REQUISITORIA

Gómez del Molino, Eulogio; domiciliado últimamente en Nava del Rey, cuyos demás datos se desconocen, y a quien se le sigue juicio sumarísimo número 36-936, por rebelión militar, con motivo de los hechos ocurridos en el citado pueblo el día 19 de Julio pasado; comparecerá en el término de ocho días, ante el Comandante Juez permanente de causas de esta División, don Ricardo Fajardo Aliende, en este Juzgado, sito en la Academia de Caballería; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Valladolid, 16 de Octubre de 1936.— El Comandante Juez permanente, Ricardo Fajardo.

Núm. 4.740

REQUISITORIA

Ramos Fernández, Mariano; domiciliado últimamente en Nava del Rey, cuyos demás datos se

desconocen, y a quien se le sigue juicio sumarísimo número 36-936, por rebelión militar, por los hechos ocurridos en el citado pueblo el día 19 de Julio pasado; comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante Juez permanente de causas de esta Séptima División Orgánica, don Ricardo Fajardo Aliende, ante este Juzgado, sito en la Academia de Caballería; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Valladolid, 16 de Octubre de 1936.— El Comandante Juez permanente, Ricardo Fajardo.

Núm. 4.741

REQUISITORIA

Ramos Espinosa; Adrián; domiciliado últimamente en Nava del Rey, y cuyos demás datos se desconocen, y a quien se le sigue juicio sumarísimo número 36-936, por rebelión militar, con motivo de los hechos ocurridos en el citado pueblo el día 19 de Julio pasado; comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante Juez permanente de causas de la Séptima División Orgánica, don Ricardo Fajardo Aliende, en este Juzgado, sito en la Academia de Caballería; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Valladolid, 16 de Octubre de 1936.— El Comandante Juez permanente, Ricardo Fajardo.

Núm. 4.748

REQUISITORIA

Carracedo, Víctor; domiciliado últimamente en Tudela de Duero, y cuyo segundo apellido y demás datos se desconocen, y a quien se le sigue juicio sumarísimo número 74 de 1936, por rebelión militar, como consecuencia del asalto a la fábrica de conservas del señor Zurita, en dicho pueblo, en la noche del 19 de Julio pasado; comparecerá en el término de ocho días ante el Comandante Juez permanente de causas de la Séptima División, don Ricardo Fajardo Aliende, en este Juzgado, sito en la Academia de Caballería; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Valladolid, 15 de Octubre de 1936.— El Comandante Juez permanente, Ricardo Fajardo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial